



LANUS, 02 MAR 2016

Nº 0079

RESOLUCION

Visto la nota 9957 del 02 de febrero de 2016, donde se solicita que el "FORMULARIO DE INSCRIPCION/INICIO DE TRAMITE" emitido por las dependencias Municipales facultadas para tal fin, sea considerado válido en forma provisoria en virtud de la demora en la entrega del insumo "LIBRETAS SANITARIAS" por parte de los proveedores.

Que el pedido se efectúa de manera excepcional hasta tanto el insumo necesario sea provisto y a los efectos de no suspender el servicio que el Municipio brinda a los contribuyentes.-

CONSIDERANDO

Que este insumo es de vital importancia para que el MUNICIPIO DE LANUS cumpla con la normativa vigente en el proceso de habilitaciones.

Siendo que lo solicitado se encuadrada dentro de las prerrogativas, misiones y funciones de la Secretaría de Salud.-

Entendiendo que lo actuado busca lograr que este vital servicio en el proceso de habilitaciones no sufra dilaciones ni suspensiones para los contribuyentes.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese a la UNIDAD SANITARIA I. VALENTIN ALSINA y a LA DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA a emitir el " FORMULARIO DE INSCRIPCION / INICIO DE TRAMITE " como provisorio, por el plazo de 60 días hábiles a partir de su emisión hasta tanto le sea provisto el insumo necesario para la entrega de las definitivas.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, a la Dirección General de Control Comunal, a la Dirección de Medicina Preventiva, a la Unidad Sanitaria I. Valentín Alsina y archívese.-


Dr. ANDRÉS R. SCARSI
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LANÚS
SECRETARIO

